



ACUERDO ESPECÍFICO N° 02/2021

ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES (DGM) Y LA SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS Y REFUGIADOS CONNACIONALES (SEDERREC) CON LA COOPERACIÓN DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (MITIC) SOBRE CONSULTA DE MOVIMIENTO MIGRATORIO A TRAVÉS DEL SERVICIO DE GESTIÓN DOCUMENTAL EN LÍNEA GDL.

Por un lado, la Dirección General de Migraciones, en adelante el "DGM", con domicilio legal en Caballero N° 201 esq. Eligio Ayala, de la ciudad de Asunción – Paraguay, representado en este acto por la Directora, señora **MARÍA DE LOS ÁNGELES ARRIOLA**, designada por Decreto N° 3.436/2020, de fecha 6 de marzo de 2020; por otro, la Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales, en adelante la "SEDERREC", con domicilio legal 25 de mayo N° 1091 casi Brasil de la ciudad de Asunción - Paraguay, representada en este acto por el Ministro Secretario-Ejecutivo, señor **EDGAR EUGENIO RUÍZ TORRES**, designado por Decreto N° 56/2018, de fecha 20 de agosto de 2018, en su conjunto **LAS PARTES**, y; finalmente, con la colaboración del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación, en adelante el "MITIC", con domicilio legal en la Avenida Gral. Santos 1170 c/ Concordia, Complejo Santos Bloque E2, de la ciudad de Asunción – Paraguay, representada en este acto por el Ministro, señor **FERNANDO JOSÉ SAGUIER CABALLERO BERNARDES**, designado por Decreto N° 5330 del 25 de mayo de 2021; se reúnen a los efectos de la suscripción del presente Acuerdo Específico, conforme los antecedentes y cláusulas que siguen:

CONSIDERACIONES PRELIMINARES

LAS PARTES, han suscrito un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, en fecha 4 de diciembre de 2019, cuyo objetivo es permitir y facilitar la cooperación y la prestación de servicios y bienes, propiciando todo tipo de intercambio relacionado a la formación, capacitación, investigación, extensión y prestación de servicios técnicos y profesionales que apunten al desarrollo de **LAS PARTES** y al mejor desempeño de sus objetivos así como el establecimiento de proyectos conjuntos en áreas que consideran de interés común, sin perjuicio de la acción individual e independiente de ambas instituciones. Así mismo, "**Promover la elaboración de proyectos y planificación de actividades que propicien la fluidez y eficacia en la comunicación y en las acciones tendientes al cumplimiento de los objetivos a desarrollar conforme a la Misión y Visión institucional de LAS PARTES**".

Es así que, en la CLÁUSULA CUARTA del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional se establece que: "**...la realización de proyectos o actividades conjuntas entre "LAS PARTES" constituirán Acuerdos Específicos de Cooperación que se pactarán en cada caso, estableciéndose en ellos, los puntos convenientes para el cumplimiento de los objetivos propuestos, como asimismo definirán las acciones a realizar y determinarán quienes serán los responsables por cada parte y su forma de ejecución en planes de trabajo**".

De la misma manera, el MITIC y la Dirección General de Migraciones han suscrito un Convenio Específico en fecha 24 de junio de 2020 para la implementación del Sistema de Intercambio de Información. A través del SIII, la DGM integra los datos mencionados en el ANEXO I al Sistema de Intercambio de Información para que las mismas puedan ser consultadas por otras instituciones públicas previa autorización y disposiciones mencionadas en la CLÁUSULA SÉPTIMA del presente Acuerdo Específico que establece: "**Se mantienen las responsabilidades y obligaciones indicadas en el Acuerdo Específico entre el MITIC y la DGM al brindar la Constancia de Movimiento Migratorio a través de GDL para funcionarios autorizados de la SEDERREC**".

El servicio de Gestión de Documentos en Línea "GDL" es un servicio gratuito y consiste en una herramienta mediante la cual las instituciones ponen a disposición información para ser

Tetã Rekuái Motenondeha
MOAKÁHAPAVÉ
JEVA REHEGUA
Ministerio del Interior
DIRECCIÓN GENERAL
DE MIGRACIONES



Tetã Rekuái Motenondeha
MOAKÁHAPAVÉ
JEVA REHEGUA
Ministerio del Interior
DIRECCIÓN GENERAL
DE MIGRACIONES



Tetã Rekuái Motenondeha
MOAKÁHAPAVÉ
JEVA REHEGUA
Ministerio del Interior
DIRECCIÓN GENERAL
DE MIGRACIONES



Tetã Rekuái Motenondeha
MOAKÁHAPAVÉ
JEVA REHEGUA
Ministerio del Interior
DIRECCIÓN GENERAL
DE MIGRACIONES





intercambiada entre las mismas, con fines específicos institucionales y en cumplimiento de sus obligaciones legales, acotado al ámbito de la gestión pública interna del Estado. Los datos disponibles en el sistema GDL corresponden a instituciones que previamente hayan firmado un acuerdo específico mencionado en el párrafo precedente.

LAS PARTES reconocen y coinciden en que el Sistema de Intercambio de Información es una valiosa herramienta mediante la cual, con el uso de soportes técnicos informáticos, se buscará lograr optimizar el servicio público y el acceso a las fuentes y datos de manera segura y confiable, conforme a los lineamientos establecidos por el MITIC y demás condiciones establecidas para tal utilización y que, en ese sentido, la coordinación de esfuerzos es indispensable para una implementación exitosa, por todo lo cual resuelven suscribir el presente instrumento de acuerdo de voluntades.

DEFINICIONES:

En el marco de este Convenio Específico, se entenderá por:

Consumidor de Datos: la institución conectada al Sistema de Intercambio, previo cumplimiento de las condiciones establecidas para el efecto, que realiza consultas de datos provenientes de los Productores de Datos.

Productor de Datos: la institución conectada al Sistema de Intercambio que publica datos para acceso de otras instituciones, previo acuerdo entre las partes.

Sistema de Intercambio de Información (SII): la plataforma de interoperabilidad del Estado Paraguayo, que busca optimizar el servicio público y el acceso a las fuentes y datos públicos, actuando como canal entre las instituciones y organizaciones del Estado para compartir información.

SEDERREC: Secretaría de Desarrollo para repatriados y refugiados connacionales.

MITIC: Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación.

DGM: Dirección General de Migraciones.

GDL: Gestión de Documentos en Línea.

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO Y FINALIDAD

El presente Convenio Específico tiene por objetivo establecer las condiciones conforme a las cuales **SEDERREC** se incorporará al Sistema de Intercambio de Información, en carácter de Consumidor de Datos relacionados al movimiento migratorio pertenecientes a la **DGM**.

Este acuerdo de voluntades, así como otros similares suscriptos con otros entes, tiene como fin principal posibilitar:

1. La integración de las partes al Sistema de Intercambio de Información en estricta observancia a las disposiciones del ordenamiento jurídico vigente;
2. Una interrelación e intercambio de información, a través del GDL, entre la **SEDERREC** y la **DGM**, por medio de un flujo seguro, en estricta observancia de los Estándares Técnicos dispuestos en el **ANEXO I** del presente Convenio, y;
3. Un mejoramiento en la eficiencia de la administración pública, mediante el desarrollo y utilización de las Tecnologías de la Información y Comunicación que permitan el acceso rápido y seguro a las fuentes y datos públicos.

CLAUSULA SEGUNDA: ANEXOS

Los Anexos que forman parte del presente Acuerdo Específico son válidos, vinculantes y obligatorios para **LAS PARTES**. Cualquier Institución que quiera adherirse posteriormente deberá estar autorizada



Ministro Secretario Ejecutivo





TEMIPORU MARANDU
HA INEMOASAIRÁ
Mimotokáha
Ministerio de
TECNOLOGÍAS
DE LA INFORMACIÓN
Y COMUNICACIÓN



Tetã Rekuái Motenondécha
MOAKÁHAPAVĒ
JEVA REHEGUA
Ministerio del Interior
DIRECCIÓN GENERAL
DE MIGRACIONES



JEVYRÁ HA TETĀ
AMBUEPE OIVA YKEKORĀ
Sandytyha
Secretaría de
DESARROLLO PARA REPATRIADOS
Y REFUGIADOS CONNACIONALES

TETĀ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

por las Máximas Autoridades firmantes del presente convenio, pasando a formar parte integrante del mismo, en igualdad de condiciones.

CLAUSULA TERCERA: ESTANDARES TÉCNICOS

El Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación, en adelante **MITIC**, garantizará las condiciones técnicas de seguridad, reserva, confidencialidad y protección de los datos intercambiados en el *Sistema de Intercambio de Información (SII)*, a través del GDL.

CLÁUSULA CUARTA: ALCANCE DEL SERVICIO

1. La **Dirección General de Migraciones** acuerda que a través del servicio de GDL, la **SEDERREC** podrá realizar consultas de datos de connacionales y sus familiares que retornen al país luego de haber residido en el extranjero, conforme lo establecido en el **ANEXO I** del presente Convenio Específico;
2. Las consultas serán autorizadas a los/as funcionario/s de la **SEDERREC** designado/as para el efecto;
3. Las constancias emitidas desde GDL serán de uso exclusivo para la tramitación interna de trámites y servicios ofrecidos por la **SEDERREC** a ciudadanos, y;
4. El **MITIC** proveerá a **LAS PARTES** los servicios necesarios para administrar la seguridad relacionada al intercambio de información entre las instituciones, registrando y auditando todas las consultas realizadas por los funcionarios de la **SEDERREC**.

CLAUSULA QUINTA: COORDINACIONES PARA EL SERVICIO

La prestación de este servicio es de importancia estratégica para el mejoramiento de los servicios públicos hacia la ciudadanía, por lo cual exige necesariamente una adecuada coordinación y el mantenimiento de una fluida comunicación entre **LAS PARTES**.

Para ello, las mismas deberán nombrar enlaces tanto a nivel de autoridad, como a nivel técnico, y deberán proporcionar los datos de los mismos que se asentarán en el **ANEXO II** respectivo.

El procedimiento para la actualización de datos de los funcionarios de la **SEDERREC** con acceso a consultas podrá ser realizada por el contacto técnico designado en el presente convenio a través de la plataforma de <https://servicios.mitic.gov.py> en la opción GDL. El listado deberá estar firmado por la máxima autoridad institucional de la **SEDERREC** y deberá contener todos los datos de los funcionarios autorizados a realizar las consultas.

Este listado a su vez deberá ser remitido por correo electrónico a la **DGM** para los fines pertinentes.

CLÁUSULA SEXTA: USO DE INFORMACIÓN Y PROPIEDAD DE LOS DATOS

1. Los Consumidores de Datos deben contar con anuencia del Productor de Datos para integrar el Sistema de Intercambio de Datos y también para disponer, en cualquier forma, de los datos facilitados por el mismo;

El Productor de Datos se compromete a identificar la información que, conforme a la normativa vigente, sea de carácter confidencial o que deba ser de acceso particularmente restringida;

En ningún caso los datos intercambiados en el marco del presente Convenio Específico serán utilizados para actos ilícitos o para otros fines;

Tetã Rekuái Motenondécha
MOAKÁHAPAVĒ
JEVA REHEGUA
Ministerio del Interior
DIRECCIÓN GENERAL
DE MIGRACIONES



Tetã Rekuái Motenondécha
MOAKÁHAPAVĒ
JEVA REHEGUA
Ministerio del Interior
DIRECCIÓN GENERAL
DE MIGRACIONES



Tetã Rekuái Motenondécha
MOAKÁHAPAVĒ
JEVA REHEGUA
Ministerio del Interior
DIRECCIÓN GENERAL
DE MIGRACIONES



PRESE
SECRETARIA
Y RE

Tetã Rekuái Motenondécha
MOAKÁHAPAVĒ
JEVA REHEGUA
Ministerio del Interior
DIRECCIÓN GENERAL
DE MIGRACIONES



Tetã Rekuái Motenondécha
MOAKÁHAPAVĒ
JEVA REHEGUA
Ministerio del Interior
DIRECCIÓN GENERAL
DE MIGRACIONES



- Los Consumidores de Datos serán responsables del uso de la información recibida, así como de mantener la confidencialidad e integridad de los mismos, garantizando que el tratamiento de aquella información a la que tiene acceso se limite conforme a los criterios de finalidad, legitimidad, pertinencia, necesidad, reserva y uso limitados, temporalidad y responsabilidad por parte de los usuarios, y;
- Se mantienen las responsabilidades y obligaciones indicadas en el Acuerdo Específico suscrito entre el MITIC y la DGM al brindar la Constancia de Movimiento Migratorio a través de GDL para funcionarios autorizados de la SEDERREC.



CLÁUSULA SÉPTIMA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

La DGM se compromete, en cumplimiento del objetivo del presente Convenio Específico a garantizar la disponibilidad de los datos especificados en el ANEXO I, mediante Servicios Web al Sistema de Intercambio de Información, y; en particular de las Consultas de Movimiento Migratorio, de los connacionales y sus familias que retornen al país luego de haber residido en el extranjero.

El MITIC a través del *Gestor Documental en Línea (GDL)* (<https://gdl.mitic.gov.py>) se compromete a garantizar la disponibilidad de los datos para aquellos funcionarios identificados y designados por la máxima autoridad de la SEDERREC, conforme lo establecido en la CLÁUSULA QUINTA del presente convenio.-

La SEDERREC se compromete a las siguientes acciones, en cumplimiento del objetivo del presente Convenio Específico:

- Realizar las gestiones para mantener actualizada la lista de funcionarios autorizados para las consultas relacionadas con el Movimiento Migratorio.
- Garantizar que en ningún caso los datos intercambiados en virtud del objeto del presente Convenio Específico serán utilizados para fines distintos al mismo o para la comisión de hechos punibles.

El MITIC se compromete a:

- Poner a disposición de la SEDERREC el acceso a los datos de la DGM, indicados en el ANEXO I del presente Convenio Específico, a través del Gestor Documental en Línea.
- Encaminar la información solicitada la SEDERREC a través del GDL, manteniendo la trazabilidad de los accesos, y poniendo a disposición de la DGM dichos registros;
- Responsabilizarse del mantenimiento del aplicativo y soporte al servicio de GDL;

LAS PARTES se comprometen, en conjunto, a las siguientes acciones:

- Establecer y mantener activa la conexión entre los equipos que transmitirán los servicios;
- Designar a los funcionarios que tendrán acceso a la información y se harán responsables de los Servicios Web y comunicaciones de redes mediante el *Gestor Documental en Línea (GDL)* del MITIC, conforme a la CLÁUSULA SEXTA del presente Acuerdo Específico.
- Comunicar por medio de correo electrónico a la DGM de los cambios de los nombres de los responsables asignados.





4. Comunicar al MITIC sobre cualquier interrupción programada de los servicios que puedan afectar a la validación de identificación de personas, en forma anticipada.
5. Comunicar a MITIC sobre cualquier interrupción no programada de los servicios, y;
6. En los casos en que fuera necesaria la participación de MITIC en el soporte técnico, permitir el acceso a las instalaciones al responsable designado por el MITIC, en horario acordado entre LAS PARTES.

Tetã Rekuái Motenondécha
MOAKÁHAPAVÉ
JEVA REHEGUA
Ministerio del Interior
DIRECCIÓN GENERAL
DE MIGRACIONES



CLÁUSULA NOVENA: AUTONOMÍA DE LAS PARTES

En toda circunstancia o hecho que tenga relación con el presente Convenio Específico, LAS PARTES mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y asumirán particularmente, en consecuencia, las responsabilidades derivadas de sus actuaciones, dentro del ámbito de su competencia.

Tetã Rekuái Motenondécha
MOAKÁHAPAVÉ
JEVA REHEGUA
Ministerio del Interior
DIRECCIÓN GENERAL
DE MIGRACIONES



CLÁUSULA DÉCIMA: NOTIFICACIONES

LAS PARTES constituyen domicilio en los lugares indicados en el primer párrafo del presente Acuerdo Específico, los que son válidos para las comunicaciones respectivas y cuestiones legales emergentes. No obstante, a los efectos de agilizar las notificaciones en situaciones de urgencia probada, se podrá realizar notificaciones a los correos electrónicos institucionales designados por LAS PARTES en el ANEXO II

Tetã Rekuái Motenondécha
MOAKÁHAPAVÉ
JEVA REHEGUA
Ministerio del Interior
DIRECCIÓN GENERAL
DE MIGRACIONES



CLAUSULA DECIMA PRIMERA: RECURSOS FINANCIEROS Y ECONÓMICOS

Ninguna de LAS PARTES se obliga al otorgamiento de recursos financieros que no se encuentren expresamente previstos en el presente documento.

Tetã Rekuái Motenondécha
MOAKÁHAPAVÉ
JEVA REHEGUA
Ministerio del Interior
DIRECCIÓN GENERAL
DE MIGRACIONES



CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE DIFERENCIAS

LAS PARTES acuerdan esforzarse por dar una solución amistosa a cualquier conflicto, controversia o reclamación que derive o esté relacionado con el presente Acuerdo Específico, caso contrario, deberán dirimirse en los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ENTRADA EN VIGOR, DURACIÓN, TERMINACIÓN Y ENMIENDA

El presente Acuerdo Específico, formará parte íntegra del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional suscrito entre la SEDERREC y la DGM en fecha 04 de diciembre de 2019, en atención a lo dispuesto en la CLÁUSULA CUARTA del mismo, y; tendrá una duración coincidente con el periodo establecido en dicho Convenio Marco.

Cualquiera de LAS PARTES podrá dar por terminado el presente Acuerdo Específico, sin perjuicio de las actividades, planes de trabajo en ejecución u otras actividades ya en curso, mediante notificación escrita dirigida a la otra PARTE, con por lo menos sesenta (60) días de antelación.

El presente Acuerdo Específico podrá ser modificado y/o enmendado por mutuo consentimiento de LAS PARTES, mediante la firma de Adendas.



TEMIPORU MARANDU
HA INEMDASARA
Vicepresidencia
Ministerio de
TECNOLOGIAS
DE LA INFORMACION
Y COMUNICACION



Tetã Rekuái Motenondeha
**MOAKÁHAPAVĒ
JEVA REHEGUA**
Ministerio del Interior
**DIRECCIÓN GENERAL
DE MIGRACIONES**



JEVYRÁ HA TETÁ
AMBUEPE OIVA YKEKORÁ
Nandopytu
Secretaría de
DESARROLLO PARA REPATRIADOS
Y REFUGIADOS CONNACIONALES

**TETÁ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL**

Tetã Rekuái Motenondeha
**MOAKÁHAPAVĒ
JEVA REHEGUA**
Ministerio del Interior
**DIRECCIÓN GENERAL
DE MIGRACIONES**



FIRMADO en la ciudad de Asunción, a los treinta días del mes de noviembre de 2021, en tres ejemplares originales, siendo ambos textos igualmente auténticos y válidos, de un mismo tenor y a un solo efecto.



Tetã Rekuái Motenondeha
**MOAKÁHAPAVĒ
JEVA REHEGUA**
Ministerio del Interior
**DIRECCIÓN GENERAL
DE MIGRACIONES**

María de los Ángeles Arriola
Directora General
DGM



Tetã Rekuái Motenondeha
**MOAKÁHAPAVĒ
JEVA REHEGUA**
Ministerio del Interior
**DIRECCIÓN GENERAL
DE MIGRACIONES**

Edgar Eugenio Ruíz Torres
Ministro – Secretario Ejecutivo
SEDERREC



Tetã Rekuái Motenondeha
**MOAKÁHAPAVĒ
JEVA REHEGUA**
Ministerio del Interior
**DIRECCIÓN GENERAL
DE MIGRACIONES**

Fernando José Saguier Caballero Bernardes
Ministro
MITIC



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS
Y REFUGIADOS CONNACIONALES
LEY Nº 22719/13



TEMIPORU MARIANDU
HA INEMOASÁRA
N.º 10.000/19
Ministerio de
TECNOLOGÍAS
DE LA INFORMACIÓN
Y COMUNICACIÓN



Tetã Rekuái Motenondcha
MOAKĀHAPAVĒ
JEVA REHEGUA
Ministerio del Interior
DIRECCIÓN GENERAL
DE MIGRACIONES



JEVYRĀ HA TETĀ
AMBUEPE OIVA YKEKORĀ
N.º 10.000/19
Secretaría de
DESARROLLO PARA REPATRIADOS
Y REFUGIADOS CONNACIONALES

TETĀ REKUĀI
GOBIERNO NACIONAL

ANEXO I

Formato de certificado de Movimiento Migratorio emitido desde GDL



REPÚBLICA DEL PARAGUAY

<http://gdl.mitic.gov.py>

Constancia Nro.:



Página 1 de 5

Datos de Entrada y Salida del País

Válido para uso exclusivo en la administración pública

Nombres:		Domicilio:	
Apellidos:		Puesto de control número:	
Nro de Documento:		Tipo de documento:	
Fecha de Nacimiento:		Tiempo de estadía:	
Sexo:		Nro de cédula del país:	
Nacionalidad:		Motivo del viaje:	
Fecha de Registro:		Transporte:	
Tipo Origen/Destino:	Salida	Profesión:	
Destino:		Observaciones:	
Vuelo:			

Nombres:		Domicilio:	
Apellidos:		Puesto de control número:	
Nro de Documento:		Tipo de documento:	
Fecha de Nacimiento:		Tiempo de estadía:	
Sexo:		Nro de cédula del país:	
Nacionalidad:		Motivo del viaje:	
Fecha de Registro:		Transporte:	
Tipo Origen/Destino:	Llegada	Profesión:	
Destino:		Observaciones:	
Vuelo:			

Nombres:		Domicilio:	
Apellidos:		Puesto de control número:	
Nro de Documento:		Tipo de documento:	
Fecha de Nacimiento:		Tiempo de estadía:	
Sexo:		Nro de cédula del país:	

Fecha de Emisión: 26 julio 2021, 13:22

Código Verificación:



GOBIERNO NACIONAL

Ministerio del Interior a través del
Sistema de Intercambio de Información
Decreto N 8709/2018

Código de Verificación:

r11q

Verifique la validez de este documento en:
<https://gdl.mitic.gov.py/simple/validador>



Tetã Rekuái Motenondcha
**MOAKĀHAPAVĒ
JEVA REHEGUA**
Ministerio del Interior
**DIRECCIÓN GENERAL
DE MIGRACIONES**



Tetã Rekuái Motenondcha
**MOAKĀHAPAVĒ
JEVA REHEGUA**
Ministerio del Interior
**DIRECCIÓN GENERAL
DE MIGRACIONES**

de Información y Comunicación
MITIC

Tetã Rekuái Motenondcha
**MOAKĀHAPAVĒ
JEVA REHEGUA**
Ministerio del Interior
**DIRECCIÓN GENERAL
DE MIGRACIONES**



Tetã Rekuái Motenondcha
**MOAKĀHAPAVĒ
JEVA REHEGUA**
Ministerio del Interior
**DIRECCIÓN GENERAL
DE MIGRACIONES**



Tetã Rekuái Motenondcha
**MOAKĀHAPAVĒ
JEVA REHEGUA**
Ministerio del Interior
**DIRECCIÓN GENERAL
DE MIGRACIONES**



Ministro Secretario Ejecutivo



ANEXO II
FICHA DE CONTACTOS NOMBRADOS ENLACES
PARA LA COORDINACIÓN DEL ACUERDO ESPECÍFICO

La **DGM** nombra a las siguientes personas como enlaces autorizados ante el **SEDERREC** y el **MITIC**, para coordinar los trabajos que sean necesarios en el marco de la implementación del presente Acuerdo Específico:

Nombre y Apellido: **Letizia Zayas**
Cargo: Directora de Asuntos Internacionales
Teléfono laboral: 021 444 877
Dirección de e-mail: letiziazayas.migraciones@gmail.com

Nombre y Apellido: **Gustavo Aguilar**
Cargo: Director de Tecnologías de la Información y Comunicación
Teléfono laboral: 0961 322 536
Dirección de e-mail: gustavo.aguilar@migraciones.gov.py

La **SEDERREC** nombra a las siguientes personas como enlaces autorizados ante la **DGM** y el **MITIC**, para coordinar los trabajos que sean necesarios en el marco de la implementación del presente Acuerdo Específico:

Nombre y Apellido: **Vicente José Florentín Brizuela**
Cargo: Encargado de Despacho de la Dirección General de Relaciones Interinstitucionales
Teléfono laboral: 021 226 797/8 int. 153
Dirección de e-mail: jmanazco@repatriados.gov.py

Nombre y Apellido: **Teresa Escobar de Salcedo**
Cargo: Directora General de Repatriados y Refugiados Connacionales
Teléfono laboral: 021 226 797/8 int. 200
Dirección de e-mail: tescobar@repatriados.gov.py

Nombre y Apellido: **Emilce Micaela Rojas**
Cargo: Directora de Tecnologías de la Información y Comunicación
Teléfono laboral: 021 226 797/8 int. 222
Dirección de e-mail: mrojas@repatriados.gov.py

El **MITIC** nombra a las siguientes personas como enlaces autorizados ante la **DGM** y la **SEDERREC**, para coordinar los trabajos que sean necesarios en el marco de la implementación del presente Acuerdo Específico:

Nombre y Apellido: **Doly Zaracho**
Cargo: Directora de Implementaciones
Teléfono laboral: 021 217 9800
Dirección de e-mail: dzaracho@mitic.gov.py

Nombre y Apellido: **Lucio Rodriguez**
Cargo: Jefe del Departamento de Interoperabilidad
Teléfono laboral: 021 217 9850
Dirección de e-mail: lrodriguez@mitic.gov.py

Tetã Rekuái Motenondeha
MOAKÁHAPAVÉ
JEVA REHEGUA
Ministerio del Interior
DIRECCIÓN GENERAL
DE MIGRACIONES



Tetã Rekuái Motenondeha
MOAKÁHAPAVÉ
JEVA REHEGUA
Ministerio del Interior
DIRECCIÓN GENERAL
DE MIGRACIONES



Tetã Rekuái Motenondeha
MOAKÁHAPAVÉ
JEVA REHEGUA
Ministerio del Interior
DIRECCIÓN GENERAL
DE MIGRACIONES



Tetã Rekuái Motenondeha
MOAKÁHAPAVÉ
JEVA REHEGUA
Ministerio del Interior
DIRECCIÓN GENERAL
DE MIGRACIONES





TEMIPORU MARANDU
HA INEMOASÁIRA
Ministerio del Interior
TECNOLOGÍAS
DE LA INFORMACIÓN
Y COMUNICACIÓN



Tetã Rekuái Motenondcha
MOAKÁHAPAVÉ
JEVA REHEGUA
Ministerio del Interior
DIRECCIÓN GENERAL
DE MIGRACIONES



JEVYRÁ HA TETÁ
AMBUEPE OIVA YKEKORÁ
Nashyha
Secretaría de
DESARROLLO PARA REPATRIADOS
Y REFUGIADOS CONNACIONALES

TETÁ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

ANEXO III

Formato de Solicitud de Acceso al Servicio de GDL por parte de la SEDERREC
Esto deberá realizarse desde <https://servicios.mitic.gov.py>



Ministerio de
TECNOLOGÍAS
DE LA INFORMACIÓN
Y COMUNICACIÓN

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

Gestión de Documentos en Línea - GDL (GOB-E)

Datos de la Autoridad Institucional

Nombre y Apellido @@nombre_apellido
Institución @@institucion
Teléfono @@telefono
Correo Electrónico @@correo_electronico

Datos del Contacto Técnico

Nombre y Apellido @@nombre_tecnico
Institución @@departamentounidad
Teléfono @@celular
Correo Electrónico @@correo_tecnico
Consulta Seleccionada: @@listar_vector

Estas consultas serán utilizadas con el siguiente fin: @@uso

Fecha de Solicitud: @@fecha_solicitud

* Si selecciona para consultar datos de la Dirección General de los Registros Públicos (DGRP), debe solicitar a los mismos una autorización para el uso de sus datos, via nota junto con una copia de esta solicitud.

Tetã Rekuái Motenondcha
MOAKÁHAPAVÉ
JEVA REHEGUA
Ministerio del Interior
DIRECCIÓN GENERAL
DE MIGRACIONES



Tetã Rekuái Motenondcha
MOAKÁHAPAVÉ
JEVA REHEGUA
Ministerio del Interior
DIRECCIÓN GENERAL
DE MIGRACIONES



Tetã Rekuái Motenondcha
MOAKÁHAPAVÉ
JEVA REHEGUA
Ministerio del Interior
DIRECCIÓN GENERAL
DE MIGRACIONES



Tetã Rekuái Motenondcha
MOAKÁHAPAVÉ
JEVA REHEGUA
Ministerio del Interior
DIRECCIÓN GENERAL
DE MIGRACIONES



Tetã Rekuái Motenondcha
MOAKÁHAPAVÉ
JEVA REHEGUA
Ministerio del Interior
DIRECCIÓN GENERAL
DE MIGRACIONES

Ministerio de Tecnologías
de la Información y Comunicación



TEMIPORU MARANDU
HA INEMOASAIRA
Motsowaka
Ministerio de
TECNOLOGÍAS
DE LA INFORMACIÓN
Y COMUNICACIÓN



Tetã Rekuái Motenondéha
MOAKÁHAPAVÉ
JEVA REHEGUA
Ministerio del Interior
DIRECCIÓN GENERAL
DE MIGRACIONES



JEVYRÁ HA TETÁ
AMBUÉPE OIVA YKEKORÁ
Nandiyhita
Secretaría de
DESARROLLO PARA REPATRIADOS
Y REFUGIADOS CONNACIONALES

TETÁ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL



Ministerio de
TECNOLOGÍAS
DE LA INFORMACIÓN
Y COMUNICACIÓN

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

Términos y Condiciones de uso del Servicio

Observación: A esta solicitud acompaña la planilla con los datos de funcionarios que tendrán acceso a la plataforma de consulta.

Términos y Condiciones de uso del Servicio de "Gestión de Documentos en Línea - GDL" y la Resolución SENATICs N° 188/15 por la cual se reglamenta dicho servicio.

- Servicio.** El servicio de Gestión de Documentos en Línea "GDL" es gratuito y consiste en una herramienta mediante la cual las instituciones ponen a disposición información para ser intercambiada entre las mismas, con fines específicos institucionales y en cumplimiento de sus obligaciones legales, acotado al ámbito de la gestión pública interna del Estado.
- Duración.** La prestación del servicio estará habilitada desde la fecha de aceptación de la solicitud y permanecerá disponible a menos que sea terminado por cualquiera de las partes, previo aviso por escrito a la otra.
- Responsabilidades.**
 - * Las instituciones públicas usuarias serán responsables del manejo de la información a la que accedan por medio del servicio. Únicamente podrán acceder al servicio, como "usuarios" del mismo, mediante la presentación del Formulario de Acceso al Servicio GDL, que designe a los funcionarios habilitados por la institución. Estos últimos actuarán en representación de la Institución que los designó.
 - * Cada usuario autorizado por la Institución Pública es responsable del manejo de la información a la que accedan por medio del servicio, limitando su acceso y uso exclusivamente para los fines establecidos.
 - * La Institución que solicita el servicio, deberá comunicar inmediatamente al MITIC cualquier alteración respecto a los funcionarios habilitados ante la plataforma.
 - * Las instituciones productoras de la de la información son las responsables del contenido, validez, consistencia e integridad de la misma, así como de su actualización permanente.
 - * El MITIC no es, bajo ningún concepto, responsable por el uso que las instituciones, a través de sus usuarios autorizados, den al servicio "Gestión de Documentos en Línea - GDL".
 - * El MITIC dispondrá las condiciones de seguridad del servicio, que permitan que toda operación a través del mismo sea registrada y auditable.
- Validez.** Los documentos emitidos por el servicio "Gestión de Documentos en Línea - GDL" son para uso exclusivo de la administración pública y carecen de validez fuera del ámbito de la misma.

Link a la Resolución N° 188/15. https://gestordocumentalmitic.gov.py/share/s/Ti2EpJp_TnqMEbV-Peo3_g

GDL-1 y/o 20181102

He leído y Acepto los Términos y Condiciones de uso del Servicio de "Gestión de Documentos en Línea - GDL" y la Resolución SENATICs N° 188/15 por la cual se reglamenta dicho servicio.

Firma y Aclaración
Referente Técnico

Firma y Sello
Máxima autoridad de la institución

Tetã Rekuái Motenondéha
MOAKÁHAPAVÉ
JEVA REHEGUA
Ministerio del Interior
DIRECCIÓN GENERAL
DE MIGRACIONES



Tetã Rekuái Motenondéha
MOAKÁHAPAVÉ
JEVA REHEGUA
Ministerio del Interior
DIRECCIÓN GENERAL
DE MIGRACIONES



Tetã Rekuái Motenondéha
MOAKÁHAPAVÉ
JEVA REHEGUA
Ministerio del Interior
DIRECCIÓN GENERAL
DE MIGRACIONES



Tetã Rekuái Motenondéha
MOAKÁHAPAVÉ
JEVA REHEGUA
Ministerio del Interior
DIRECCIÓN GENERAL
DE MIGRACIONES
Ministerio de Tecnologías
de la Información y Comunicación

Tetã Rekuái Motenondéha
MOAKÁHAPAVÉ
JEVA REHEGUA
Ministerio del Interior
DIRECCIÓN GENERAL
DE MIGRACIONES





ANEXO IV

**PLANILLA DE FUNCIONARIOS DE LA SEDERREC CON ACCESO A CONSULTAS A MOVIMIENTO
MIGRATORIO EN GDL**

Esto deberá realizarse desde <https://servicios.mitic.gov.py>

**Listado de Alta de Usuarios con Acceso al Servicio Gestión de Documentos en Línea –
GDL**

N°	Nombre y Apellido del Funcionario	Cédula	Carg o	Departamento	Correo Institucional	Celular
1						
2						
3						
4						
5						
7						
8						
9						
10						

Observación: Todos los campos son obligatorios

Firma Máxima Autoridad

Tetã Rekuái Motenondcha
MOAKÁHAPAVĒ
JEVA REHEGUA
Ministerio del Interior
DIRECCIÓN GENERAL
DE MIGRACIONES



Tetã Rekuái Motenondcha
MOAKÁHAPAVĒ
JEVA REHEGUA
Ministerio del Interior
DIRECCIÓN GENERAL
DE MIGRACIONES



Tetã Rekuái Motenondcha
MOAKÁHAPAVĒ
JEVA REHEGUA
Ministerio del Interior
DIRECCIÓN GENERAL
DE MIGRACIONES



Ministro Secretario Ejecutivo



Tetã Rekuái Motenondcha
MOAKÁHAPAVĒ
JEVA REHEGUA
Ministerio del Interior
DIRECCIÓN GENERAL
DE MIGRACIONES



Tetã Rekuái Motenondcha
MOAKÁHAPAVĒ
JEVA REHEGUA
Ministerio del Interior
DIRECCIÓN GENERAL
DE MIGRACIONES